

## REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES

Los espacios expositivos estarán destinados principalmente a dar proyección a los **resultados de calidad de experiencias de docencia e investigación** llevadas a cabo en esta Facultad de Bellas Artes. Además servirán para acercar a nuestra Facultad propuestas de interés para todos sus miembros y mantener una participación activa en la vida cultural de la ciudad de Sevilla, con especial atención a la promoción de creadores emergentes.

Con objeto de regular la organización y celebración de exposiciones en dichos espacios se establecen las siguientes condiciones y medidas:

A. - El Decanato podrá formalizar **acuerdos de eventos o exposiciones de mercado interés** para la Facultad mediante colaboración con instituciones, empresas privadas o asociaciones. El Decanato informará a la Junta de Centro de dichos acuerdos los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración de la programación anual de exposiciones.

B. - La presentación de propuestas de proyectos expositivos estará abierta a cualquier artista, colectivo, organización o institución siempre que tengan como **coordinador** a un **profesor** de esta Facultad de Bellas Artes.

C. - En relación a todos los asuntos que conciernan a cada exposición el **profesor coordinador** deberá actuar como intermediario entre el Vicedecanato de Cultura de la Facultad y los participantes en la exposición, incluso en el caso de que la exposición tuviera como organizador a otra persona que no sea dicho profesor.

D. - Las propuestas de exposiciones, dirigidas a la Comisión de Extensión Universitaria del Centro, **deberán ser presentadas en el mes de mayo de cada**

**curso** mediante impreso normalizado (Anexo I) debidamente firmadas por el profesor coordinador responsable de la propuesta. Toda propuesta debe ir acompañada de su **proyecto** respectivo.

E. - Durante el mes de **junio** de cada curso la Comisión de Extensión llevará a cabo una selección de las solicitudes presentadas y elaborará **una propuesta de programación** de exposiciones para el siguiente curso académico. Dicha propuesta deberá ser aprobada o modificada por la **Junta de Centro** con anterioridad al periodo vacacional de verano.

F. - La **Comisión de Extensión Universitaria** se encargará de completar la programación aprobada por la Junta de Centro en las fechas y/o espacios que queden disponibles.

G. - La duración normal de las exposiciones será de **17 días lectivos** asignándosele además a cada exposición **2 días para su montaje y 1 día para su desmontaje**, si bien la Comisión tendrá potestad para modificar esta duración en función de las circunstancias que concurran en cada caso.

H. - Para la **retirada de las obras** y materiales correspondientes a cada exposición se establece un **plazo máximo de una semana** a partir de la clausura. Transcurrido este plazo la Facultad no se hará cargo del almacenamiento de dichos materiales y obras.

I. - El coordinador de la exposición deberá prever -de acuerdo con los participantes- la solución para la **vigilancia, seguro, producción, transporte, montaje y desmontaje completos** de la misma, comprometiéndose en todo caso a mantener abierta la exposición durante el horario establecido. Asimismo el coordinador se hará responsable de dejar los espacios en las mismas condiciones en los que los recibió.

J. - El Centro se encargará de la de la **difusión** de las exposiciones y publicará un **flyer** de diseño unificado para todas las exposiciones. Asimismo el Centro pondrá a disposición de los coordinadores los medios disponibles.

K. - Si la exposición contara con **financiación externa**, se podrán incluir en el flyer los logotipos correspondientes siempre que el coordinador se encargue de entregarlos con tiempo. En todas las publicaciones relativas a estas exposiciones aparecerá el logotipo de la Universidad de Sevilla y de esta Facultad de Bellas Artes.

L. - El coordinador de la propuesta deberá suscribir el correspondiente impreso normalizado (Anexo II), en el plazo de **7 días hábiles** a partir de que le sea comunicada su aprobación, aceptando de este modo las fechas concedidas y las condiciones que se establecen en este reglamento.

M. - Se establece la obligatoriedad de la presentación de una **memoria final** al término de la exposición, en un plazo máximo de 2 meses, por parte del coordinador, quedando subordinada la certificación de la realización de la exposición a la presentación de dicha memoria.